

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)****N.º 275****Año 2009**

---

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

## **Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)**

La Agencia, con sede en Helsinki (Finlandia), gestionará los procesos de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos con el fin de garantizar su coherencia en el territorio de la Unión Europea. Estos procesos REACH tienen por finalidad obtener información adicional sobre las sustancias y los preparados químicos para permitir su empleo seguro y garantizar la competitividad de la industria europea.

Las decisiones de la Agencia se tomarán teniendo en cuenta los mejores datos científicos y técnicos y la mejor información socioeconómica disponibles. La Agencia también proporcionará información sobre sustancias y preparados químicos, así como asesoramiento técnico y científico. En la evaluación y aprobación de las propuestas de ensayo, la Agencia velará por que los ensayos con animales queden reducidos al mínimo.

Durante sus 12 primeros meses de funcionamiento, la Agencia se dedicará a establecer su organización y a contratar personal para estar en condiciones de aceptar registros a partir del 1 de junio de 2008.

### **Explore el sitio de la Agencia**

El sitio de la Agencia es el punto de entrada único hacia toda la información sobre REACH. Permite acceder a orientación técnica, preguntas frecuentes, herramientas informáticas y servicios de asistencia. Aquí se ofrecen también las últimas actualizaciones en materia de orientación, herramientas, datos sobre sustancias químicas y el Reglamento.

### **Misión de la ECHA**

La Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos tiene por misión:

- Gestionar y ejecutar los aspectos técnicos, científicos y administrativos de REACH
- Velar por la coherencia de estos aspectos a escala comunitaria
- Facilitar a los Estados miembros y a las instituciones comunitarias el mejor asesoramiento científico y técnico posible en cuestiones relacionadas con las sustancias químicas cubiertas bajo REACH
- Gestionar bases de datos, documentos e instrumentos de orientación basados en las tecnologías informáticas
- Respalda a los servicios de asistencia nacionales y ofrecer un servicio de asistencia a los solicitantes de registro

- Poner a disposición del público información sobre sustancias químicas

### Nuestra organización

La Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos consta de:

- Un **Consejo de Administración**, responsable de aprobar la planificación financiera, el programa de trabajo y el informe anual.
- Un **Director Ejecutivo**, representante legal de la Agencia, responsable de administrar los asuntos del día a día y los recursos financieros de la Agencia. El Director Ejecutivo debe responder ante el Consejo de Administración.
- Una **Secretaría** que facilita apoyo a los Comités y al Foro y efectúa tareas de registro y evaluación, así como la preparación de orientaciones, mantenimiento de la base de datos y difusión de la información.
- Un **Comité de los Estados miembros** encargado de resolver las posibles divergencias de opinión sobre los proyectos de decisión propuestos por la Agencia o los Estados miembros y sobre las propuestas de identificación de sustancias altamente preocupantes.
- Un **Comité de evaluación de riesgos** encargado de elaborar dictámenes sobre las evaluaciones, las solicitudes de autorización, las propuestas de restricciones y las propuestas de clasificación y etiquetado.
- Un **Comité de análisis socioeconómico** que elabora dictámenes sobre las solicitudes de autorización, las propuestas de restricciones y otras cuestiones sobre el impacto socioeconómico de las medidas legislativas propuestas.
- Un **Foro** sobre asuntos relacionados con el cumplimiento, que coordina la red de autoridades de los Estados miembros responsables del cumplimiento.
- Una **Sala de Recurso** que decidirá sobre los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por la Agencia.

\*\*\*\*\*